



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 248 - 2020-GRU-GR

Pucallpa, 24 JUN. 2020

VISTO: El CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0019-2019-GRU-GR de fecha 07 de octubre de 2019, la ADENDA N° 001 de fecha 16 de diciembre de 2019, la ADENDA N° 0002 de fecha 16 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de octubre de 2019, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI suscribió con el señor **EDER HERNAN ZAGACETA BARBARAN** el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0019-2019-GRU-GR, bajo los lineamientos del Decreto Ley N° 25650, Decreto de Urgencia N° 053-2009 cuya vigencia se amplió por la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y por la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y de los Lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2009 y Anexos, aprobados con Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10, de los Lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2010 y Anexos, cuya vigencia se prorrogó mediante Resolución Ministerial N° 598-2009-EF/10 modificados con Resolución Ministerial N° 644-2010-EF/10 y de los Lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2011 aprobados con Resolución Ministerial N° 700-2010-EF/10 y de los Lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2012 aprobados con Resolución Ministerial N° 952-2011-EF/10, Lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2013 aprobados con Resolución Ministerial N° 700.-2012-EF/10, Lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2014 aprobados con Resolución Ministerial N° 374-2013-EF/10 y de los Lineamientos del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público aprobados con Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10; para que preste servicios como CONSULTOR conforme a los Términos de Referencia, con un plazo de vigencia a partir del 07 de octubre de 2019 y concluye el 31 de diciembre de 2019;

Que con Adenda N° 0001 de fecha 16 de diciembre del 2019, se prórroga la vigencia del Contrato de Locación de Servicios N° 0019-2019-GRU-GR, hasta el 30 de junio de 2020;

Que con Adenda N° 0002 de fecha 16 de junio de 2020, se prórroga la vigencia del Contrato de Locación de Servicio N° 0019-2019-GRU-GR, hasta el 31 de octubre de 2020;

Que, en mérito al numeral 8 del Contrato de Locación de Servicios N° 0019-2019-GRU-GR, la Entidad podrá resolver unilateralmente el mencionado contrato sin pago de indemnización por ningún concepto del consultor;

Que, por convenir a la Gestión, la Entidad ha decidido resolver unilateralmente el Contrato de Locación de Servicios N° 0019-2019-GRU-GR, de fecha 07 de octubre de 2019, debiendo notificarse al consultor con la presente resolución en su domicilio señalado en el exordio del Contrato y a su correo electrónico;

Que, la decisión de resolver el Contrato en referencia, también debe comunicarse a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; a través de la Unidad Transitoria de Pago;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RESOLVER con efectividad al 31 de julio de 2020, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0019-2019-GRU-GR, de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Ucayali y el consultor **EDER HERNAN ZAGACETA BARBARAN**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE oportunamente con la presente resolución al Consultor, en el correo electrónico y en su domicilio consignado en el Contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20° del numeral 20.1.1., del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, en caso de negativa de recibir la notificación por parte del Consultor excepcionalmente deberá notificarse por conducto notarial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

[Signature]
Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL